

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMEJJO

FECHA EXPEDICION 04- octubre-2021

CLAVE: SEM001305

FOLIO TRÁMITE: 640-030

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: JIMENEZ HERNANDEZ ROGELIO

UBICACION: COMONFORT

EXTERIOR: 244 INTERIOR:

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN

CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA

CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO

DIRECCION: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 0 . mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:45 a	A:	02:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:45 a	A:	02:00:45 p
MARTES	SI	DE:	09:00:45 a	A:	02:00:45 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:45 a	A:	02:00:45 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:45 a	A:	02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:45 a	A:	02:00:45 p						

\*\*\*EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Handwritten signature: R. A. M. de Chavez

AUTOORIZO

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Handwritten signature: Rogelio Jimenez

ACEPTO

JIMENEZ HERNANDEZ ROGELIO

C. BEATRIS EUGENIA FORRILLA ROBERTO DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El establecimiento y paradas del presento a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.